

1043

RESOLUCIÓN Nº /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

01 ABR 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30657, de fecha 27 de marzo de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de marzo de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 38 de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 191332095 de fecha 05 de marzo de 2019 y Resolución Exenta N° 191332126, de fecha 05 de marzo de 2019, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 junio de 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

DARDIGNAC N° 63

NOMBRE

COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LIMITADA

RUT

76.498.845-0

**GIRO** 

CAFETERÍA CON ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y JUGOS DE FRUTAS CON CONSUMO Y EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS, EMPAREDADOS QUE NO

REQUIEREN COCCIÓN, EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, PASTELES DE

FÁBRICAS AUTORIZADAS, CON CONSUMO AL PASO

ROL S.I.I.

284-01

UNIDAD VECINAL

35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LIMITADA, RUT. 76.498.845-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso. deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el

Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANOTESE COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes.

Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, ARCHÍVESE

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

MOISES ANDRADE ORTEGA ATENCION ALDIRECTOR (S) CONTIATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KNM/do 28/03/2019